

11

solicitud de todo lo que convenga à este fin con los Prelados, y Juezes Eclesiasticos, en cumplimiento de lo que de orden de su Magestad se les escribe por la Camara, y de lo que en beneficio de estas Rentas pidieren los Recaudadores, que ocurriràn precissamente à pedir ante VS. lo que les convenga; y que por lo que mira à evitar los fraudes de los seglares, y à todas las demas providencias pertenecienies al empleo de VS. y la Jurisdiccion de èl, cree el Consejo el acierto con que lo executarà, dando cuenta de todo muy puntualmente, para que en lo que fueren necessarias intervengan las resoluciones de su Magestad, y providencias del Consejo, se distribuyan cõ el vigor, y promptitud q̃ conviene al Real servicio. Dios guarde à VS. ms. años. Madrid 26. de Julio de 1710. D. Joseph de Apaolaza. Señor D. Gaspar Matias de Salazar.

Y para que tenga cumplido efecto, de parte de su Magestad à Vs. ms. exorto, y requiero, que siendo presentado este Despacho, por qualquier llevador, sin le pedir poder, ni otro recado alguno, le mande ver, y cumplir, y q̃ en su execucion, y cumplimiento se observe, y haga observar cada vno en su Jurisdiccion la dicha Real orden inserta, en todo, y por todo como se contiene, y que se publiquẽ las penas establecidas por Derecho contra los defraudadores seculares, que en inobservancia de lo resuelto por su Magestad defraudassẽ dichas Rentas, valiendose en algun modo de la inmunidad, y privilegio de los Eclesiasticos, para que les pare perjuicio; haziendo las demàs prevençiones, precauciones, y diligencias que convengan para el mayor resguardo de la Real Hazienda, y evitar los fraudes q̃ se puedan cometer; dandome cuenta de todo lo que en dicha razón se ofreciere, y resultasse, para que yo la pueda dar à su Magestad, y Señores de dicho Consejo, y que provean de los remedios convenientes. Y respecto de q̃ esta providencia no se ha podido dar, ni participar en todos los Pueblos para desde el dia fin de Julio proximo passado, en que espirò el Breve de su Sãtidad, regulandose conforme à su señalamiento, lo que los Eclesiasticos huviesse contribuido al derecho de diez y nueve millones desde primeros de este presente mes, hasta el dia en que en cada

